

Unidad: Contraloría Interna
Oficio: CI/INT/034/2022
Fecha: 23 febrero 2022
Asunto: Revisión a los Estados
Financieros al 31 de enero del 2022.

**A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS
PRESENTE:**

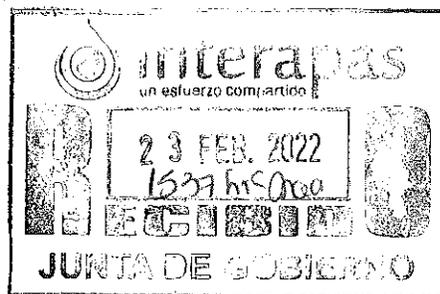
En mi carácter de Contralor Interno del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sanchez (INTERAPAS), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 101, fracción IV de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, informo a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, lo siguiente:

He llevado a cabo una revisión limitada a los Estados Financieros **al 31 de enero del 2022** y por el periodo comprendido del **1º. al 31 de enero del 2022**. de la entidad INTERAPAS. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ente.

Mi revisión limitada consistió principalmente: en la aplicación de procedimientos de revisión analítica a diferentes elementos de los estados financieros, en entrevistas con funcionarios del organismo que tienen responsabilidad sobre asuntos financieros y contables y en comprender el sistema establecido para la preparación de los estados financieros intermedios.

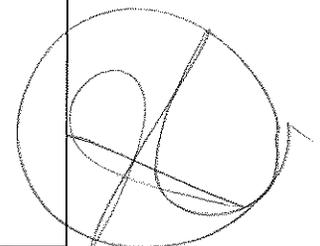
En virtud de que esta revisión limitada no constituye un examen de los estados financieros de acuerdo a las normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados y a las normas generales de Auditoría Pública, lineamientos que regulan el funcionamiento de los órganos internos de control, no estoy en posibilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios.

Durante mi revisión limitada no tuve conocimiento de situación alguna que requiera modificar los estados financieros intermedios que se acompañan, a fin de que estén presentados de conformidad con los cuales deben ser elaborados de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Disciplina financiera y las disposiciones estatales aplicables vigentes.



Dando cumplimiento de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Mexicanas, la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios, se tiene que presentar mensualmente en la cuenta Pública los siguientes Reportes Financieros:

Reporte	Si Cumple	No Cumple
Estado de Situación Financiera	✓	
Estado de Actividades	✓	
Anexo Analítico de Ingresos	✓	
Anexo Analítico de Egresos	✓	
Estado de Variación en la Hacienda Publica	✓	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	
Estado Analítico del Activo	✓	
Estado de Flujo de Efectivo	✓	
Notas de Desglose. Gestión Administrativa y de Memoria	✓	
Estado Analítico de Ingresos Presupuestales		
-Rubro de Ingresos	✓	
-Fuente de Financiamiento y Concepto	✓	
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.		
-Clasificación por Objeto del Gasto	✓	
-Clasificación por objeto del gasto (Capitulo y concepto)	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Económica (por capítulo del gasto)	✓	
Estado Analítico de Presupuesto de Egresos		
-Clasificación Funcional (finalidad y función)	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos		
-Gasto por categoría Programática	✓	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos		
-Por objeto el gasto (Detallado por subcuenta)	✓	
Estados Financieros de Ley de Disciplina Financiera (LDF)		
Estado de Situación Financiera Detallado	✓	
Informe de la Deuda Pública y Otros Pasivos	✓	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	✓	
Balance Presupuestario	✓	
Estado Analítico de Ingresos Detallado	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado		
-Clasificación por objeto del Gasto	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado		
-Clasificación Administrativa	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado		



Reporte	Si Cumple	No Cumple
-Clasificación Funcional	✓	
Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Detallado		
-Clasificación de Servicios Personales por Categoría	✓	

Así mismo, solicito sean enviados a la Auditoria Superior del Estado y a cada uno de los municipios, una vez que sean sancionados por la Junta de Gobierno del Organismo, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 8°. Fracción III del Decreto 642.

Sin más por el momento les envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL MUNGUÍA GARDUÑO
CONTRALOR INTERNO



Unidad: Contraloría Interna
Oficio: CI/INT/035/2022
Fecha: 23 febrero 2022
Asunto: Informe de Gestión de la
Contraloría Interna.

**A LA JUNTA DE GOBIERNO, INTERAPAS
PRESENTE:**

En mi carácter de Contralor Interno del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) y en cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo 101 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, me permito rendir un **informe de gestión y seguimiento** sobre los asuntos más relevantes para la entidad:

El presente informe consta de dos secciones:

- I. Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- II. Observaciones y sugerencias derivado del proceso de auditoria financiera, operativa, técnica y de gestión.

I. Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control interno

a. Publicación de un Código de ética

En ejercicio de las atribuciones que me confieren diversas disposiciones legales establecidas dentro del marco normativo del Sistema Estatal Anticorrupción, con fecha 21 de Febrero del 2022, he tenido a bien emitir el Código de ética de las y los servidores públicos del INTERAPAS, cuyo objetivo, entre otros es establecer los lineamientos de valores y conductas deseables que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, alienados con la filosofía de valores del plan estratégico del organismo, con esta acción se logrará minimizar los actos de corrupción, fomentando una cultura de legalidad e integridad en el servicio público.



b. Plan de implementación y fortalecimiento al Sistema de Control Interno

Derivado del resultado de la evaluación al sistema de Control Interno que determinó la Auditoría Superior del Estado a la cuenta pública 2020, el cual fue deficiente (24%). Resulta fundamental, estratégico y prioritario mejorar su resultado, por lo que en este sentido y con el compromiso firme de dar cumplimiento a los principios constitucionales de Transparencia y Rendición de cuentas, en los próximos días estaré impulsando el plan de implementación y fortalecimiento al sistema de control interno, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 Fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

II. Observaciones y sugerencias derivado del proceso de auditoría financiera, operativa, técnica y de gestión**a. Reestructura Organizacional de la Contraloría y Programa de Auditoría Financiera, Técnica y de gestión**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 fracción IX convocaré a una **sesión extraordinaria**, con fundamento en la fracción XI del referido artículo para dar a conocer lo siguiente:

1.- Propuesta de modificación para su aprobación al reglamento interno en relación a la duplicidad de funciones entre la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y el Reglamento Interno.

2.- Presentación del Programa de Auditoría Financiera, Técnica y de Gestión.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Munguía Garduño

CONTRALOR INTERNO
